



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00452-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el accionante manifestó que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES no ha cumplido a la fecha con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2023; por lo que solicitó el inicio de incidente de desacato.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- TRAMITAR el incidente de desacato presentado por el accionante RAUL SOLANO en nombre propio contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces.

2.- NOTIFICAR a la accionada la apertura del presente trámite incidental.

3.- REQUERIR al representante legal, gerente o quien haga sus veces de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, explique las razones por las cuales no dieron cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2023, en el sentido de “proceda a darle respuesta de fondo a la petición presentada por el actor, recibida en esa entidad el día 15 de Agosto de 2023 radicado 2023_13707129, en el sentido de concretarle en qué fecha le estarían resolviendo el cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo”, para lo cual se les concedió el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia.

Igualmente, se le previene acerca de que vencido los cinco (5) días contados a partir que le comuniquemos la apertura de este incidente, sin que dé respuesta al mismo, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese asu correo electrónico.

4.- REQUERIR a recursos humanos de COLPENSIONES a fin que nos certifique el nombre de la persona que ostenta el cargo de representante legal o gerente de esa entidad desde el día 1 de Noviembre de 2023 hasta la fecha. Ofíciase a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Nov. 23/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 195

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
23 de Noviembre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65318dd3f28d5305d1401392d078ac83ccee1e55ae5044967ff794d04f4380d2

Documento generado en 23/11/2023 12:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>